

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

60 (64) año.

11 de Marzo de 1916.

Núm. 2.102.

INTERESES PROFESIONALES

El caciquismo y las Inspecciones titulares (1).

En réplica del anterior informe de esta Alcaldía, y cumplimentando a la vez las órdenes de la Superioridad, transcribo á continuación mi informe:

«Con el fin de cumplimentar la orden de V. S. pidiéndome informe en comunicación del 5 del actual sobre el que el 9 de Octubre anterior dirigió á esa Superioridad el Sr. Alcalde de este pueblo, debo manifestar á V. S.:

»1.º Que mi renuncia á la inspección de carnes de este Ayuntamiento fué motivada porque, siendo tan pésimas las condiciones del Madero público, y atropellando varias disposiciones legales, los industriales de carnes frescas hacen el degüello de sus reses en sus domicilios particulares y hora que les viene en gana, y el Ayuntamiento de 1907 les obligó á que fueran reconocidos por mí, en sus casas, antes de ponerlos á la venta pública, y que pagaran una peseta por cada res, en concepto de honorarios, por el trabajo extraordinario que esto representaba, y además prometió dicho Ayuntamiento que en el primer quinquenio elevarían á 500 pesetas la titular de Veterinaria, que hoy tiene aún la ridícula dotación de 275 pesetas al año.

»Este Sr. Alcalde, en vez de respetar y cumplir aquel acuerdo, en 30 Septiembre del pasado año, dictó una «Providencia», que, lejos de mantener mis antiguos derechos, me obligaba, por el contrario, á efectuar de oficio, y á domicilio, la inspección de las reses de cerda, con el sólo y único fin de favorecer á su familia, á la que pertenecen la mayoría de dichos industriales, incluso el primer teniente Alcalde, que es sobrino suyo también.

»Contra esa «Providencia» recurrí á ese Gobierno civil, y el Sr. Gobernador, reconociendo la justicia de mi petición, dictó una orden, obligando á este Ayuntamiento á que aumentara el sueldo de la titular y

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

se respetaran mis derechos al cobro de reconocimientos de cerdos, por efectuarse éstos á domicilio y en horas extraordinarias; pero este señor Alcalde seguía y sigue sosteniendo su «Providencia», desobedeciendo las órdenes de la primera autoridad provincial.

»2.º Que no sólo en Septiembre de 1913 expuse á la Alcaldía los abusos que venían cometiendo los industriales de carnes frescas, sino que esta denuncia la formulé más de una vez; y para confirmar que el Sr. Alcalde estaba de parte de los industriales, me basta indicar á esa Superioridad la «Providencia», que él menciona, y que tengo que agregarla porque á él se le ha olvidado, involuntaria ó intencionadamente, decir que todos los trabajos que me encomendaba eran de oficio.

»3.º Que, tan pronto como tuve conocimiento de la «Providencia», hice constar mi protesta, manifestándole que no podía ceder á sus pretensiones, por atentar á mis intereses y á mi dignidad profesional, herida.

»4.º Que es evidente que he concurrido todos los días al Matadero público á la hora que tiene señalada para hacer el sacrificio; ahora bien, como los matarifes *tienen la llave del Matadero* y el Alcalde les deja libre las horas de hacer el degüello, éste le hacen lo mismo por la mañana que por la tarde y por la noche, y, á pesar de que lo tengo denunciado en distintas ocasiones, jamás los ha llamado al orden siquiera.

»5.º Que es cierto que, á causa de los escandalosos hechos que cito y al ridículo sueldo con que pagaban mis importantes y comprometidos servicios, dirigí á este Ayuntamiento, el 28 de Mayo, un oficio presentando la dimisión de Inspector de carnes si no se me consignaba en la titular 1.000 pesetas, que creo aún insignificante suma, con relación á las exigencias del cargo, y no se corregían además los abusos denunciados.

»6.º Que es por extremo incierto la afirmación del Sr. Alcalde, al sostener en su escrito que yo tenía abandonado el servicio, pues, en cuatro años que lleva de Alcalde, no podría probar una sola vez que se me haya llamado la atención por mi abandono, lo que demuestra que no es verdad lo que dice, ó lo que quizás fuera peor que su negligencia en el cumplimiento de sus deberes, ha corrido pareja con lo que á mí trata de atribuirme.

»7.º Que es muy verdad que D. Pedro Fernández Ruiz, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «La Carnicería Económica de Cabezón de la Sal», acudió con escrito, reclamando mi inspección, para ver si podía evitar ciertas enfermedades que ocurrían en el Matadero, y que no necesito repetir, porque bien claras están escritas anteriormente, y confirmadas por el mismo Alcalde en su informe, de una manera discreta.

»8.º Que, en la fecha que menciona el Alcalde, se me admitió la dimisión y se me notificó; pero que no es cierto que se haya anunciado la vacante, como era su deber y el del Ayuntamiento, según la Ley.

»9.º Que, siendo verdad que mi dimisión fué admitida, y así lo confirma el Sr. Alcalde, el día 3 de Julio último, creo que, en conciencia, se me debe el segundo trimestre de este año, la visita que ordenó á esta Subdelegación, el mismo Sr. Alcalde la confirma, y si no bastara ésto, dígalo si nó el siguiente oficio, que obra en mi poder y que copio:

«Noticiosa esta Alcaldía de que cerca del paso á nivel, en el sitio de la Pesa, de esta villa, se halla muerta una res vacuna, espero se sirva usted personarse en dicho sitio y proceda á su reconocimiento, á fin de ordenar su sotierro inmediato, en bien de la salubridad pública».

»Dios guarde á usted muchos años.—Cabezón de la Sal, 31 de Julio de 1914.—Cándido J. de la Torre.—Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido.»

«Lo mismo ocurrió con la visita á la casa de Jacobo Campos, vecino de esta, pero que vive á seis kilómetros de mi residencia, porque este señor sacrificó una res para la venta pública. Esta clase de servicios cree el Alcalde que son completamente gratuitos, como si la vida del que suscribe y su numerosa familia fuese gratuita acaso también. Para probar el error de dicha Autoridad me bastaría citar un litigio que sostuve en 1901 sobre un reconocimiento de la misma índole, y en el que la Diputación provincial reconoció mis derechos al cobro por la vía administrativa; lo cierto es que, á pesar del tiempo transcurrido—Enero último—, nadie me ha abonado, hasta ahora, los trabajos constantes que me ha encomendado la Alcaldía.

»Respecto á las pretensiones del Sr. Alcalde de que al dirigirme á él lo haga en papel con timbre del Estado, no he de decir nada, pues ya comprenderá esa Superioridad que siendo Subdelegado de Veterinaria y, por tanto, un funcionario público, aunque gratuito, con hacerlo en papel que ostente el sello de esta Subdelegación creo cumplir con mi deber, siendo la exigencia del Alcalde una demostración más de las consideraciones que le merece el que suscribe y de cómo entiende el ejercicio de su autoridad.

»Tal es el informe que tengo el honor de dirigir á V. S. en cumplimiento de sus órdenes, esperando de su rectitud y alto espíritu de justicia que, en vista de los hechos expuestos, se ordenará al Alcalde me sean abonadas por el Ayuntamiento las 118 pesetas que adeuda al que suscribe por los servicios señalados y el segundo trimestre del corriente año y mi reposición en el cargo de Inspector de carnes, en la forma que tengo solicitada, haciendo desaparecer los abusos escandalosos que vienen cometiéndose en este pueblo en un asunto tan serio y que tanto

afecta á la salubridad pública, abandonada hace más de seis meses en manos de industriales emparentados con el Alcalde, y, por tanto, amparados por éste.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Cabezón de la Sal, 27 de Noviembre de 1914.—Pablo González Barriocanal.—Sr. Gobernador Civil de Santander.»—(Es copia.)

PABLO GONZÁLEZ BARRIOCANAL.
Subdelegado de Veterinaria.

REVISTA DE ANATOMIA COMPARADA

La aponeurosis cervical media en el lagarto (1).

Las aponeurosis cervicales han constituido, en todo tiempo, un caballo de batalla. Desde la época de Burns, ¿qué autor no ha consagrado al asunto un capítulo delicado? No obstante, pasa el tiempo y el asunto no se aclara. La Embriología y la Anatomía comparada ayudan, pero no resuelven de plano la cuestión. Como en otros tiempos, el polimorfismo de Malgaigne flota en el espíritu de los estudios modernos.

La llamada *aponeurosis cervical media*, que tantos otros nombres ha recibido, es, como se sabe, en el hombre, una lámina que se extiende desde un músculo omohioideo al otro, desde un omoplato al omoplato del otro lado y desde el hioides al esternón.

Hemos de pasar por alto el estudio descriptivo de la misma, señalado con prolijidad de detalles en las obras clásicas. Nuestras líneas van encaminadas á servir de ayuda para la interpretación de su significación morfológica.

La opinión generalmente aceptada es la de Gegenbaur, que la considera como la parte clavicular de un músculo que arranca del hioides para bajar á insertarse en el omoplato, la clavícula y el esternón, y ha permanecido en el hombre como tal músculo en sus partes extremas, constituyendo los músculos omohioideo y esternohioideo, mientras su porción media, ó clavicular, ha perdido su categoría carnosa para quedar reducida á una aponeurosis. El mismo autor señala este músculo como constante y no retrogrado en los reptiles.

(1) De nuestro estimado colega *Gaceta Médica del Sur*, así como el elisé adjunto, que ha tenido á bien facilitarnos.—A. GUERRA.

Buscando la comprobación de tales datos, nosotros hemos disecado seis lagartos, y nuestro juicio nos consiente apartarnos un tanto de las ideas clásicas.

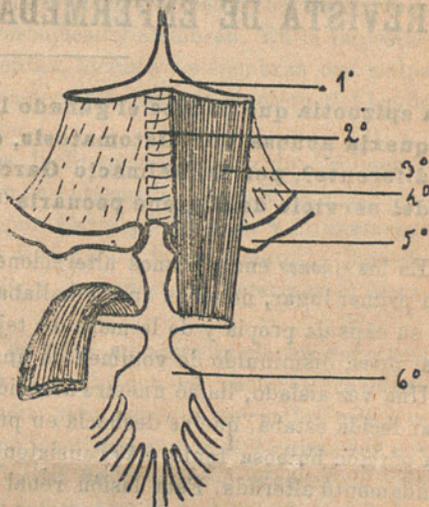
Como se ve en el esquema, que corresponde al tipo medio en los animales disecados, desde el hioides baja hacia el tórax una gran lámina aponeurótica, que encierra a la tráquea en un desdoblamiento. A su paso por detrás del mango esternal y de la clavícula deja una lámina de menores proporciones, que se inserta en esos huesos y sigue hasta el vértice torácico, en cuyas vísceras se pierde, dando vainas a los grandes vasos.

Por delante de esta hoja aponeurótica desciende una capa muscular, que resbala sobre la clavícula y corre á insertarse en una expansión en forma de espina, que sale del borde esternal correspondiente. Esta formación muscular puede llamarse *músculo esternohioideo*, siendo el hueso hioides su punto de partida.

No existe, pues, en el lagarto ese panículo muscular, que bajaría del hioides al esternón, clavícula y escápula. Solamente se puede demostrar en él con facilidad un potente músculo esternohioideo, tan potente que su tracción ha originado en el esternón una espina de inserción.

Esa gran hoja aponeurótica representa la *aponeurosis cervical media*, fusionada con la porción correspondiente de la *vaina visceral* del hombre. Está colocada en un plano posterior al mismo esternohioideo, con el que sólo presenta relaciones de contigüidad. Su borde externo no conduce al músculo omoplathioideo, sino que se pierde en formaciones musculares no diferenciadas.

Queda, por lo tanto, la clavícula del lagarto libre de inserciones musculares, que pudieran representar la parte media del músculo único de que habla Gegenbaur, cuya porción sería el representante ancestral de la aponeurosis cervical media del hombre. En el lagarto no se



Esquema de la aponeurosis cervical media del lagarto.

1. Hioides. 2. Tráquea. Músculo esterno hioides.
3. Aponeurosis cervical media. 5. Clavícula.
6. Esternón.

demuestra, á nuestro juicio, el pretendido músculo; ¿pasará igual en los demás reptiles?

MIGUEL GUIRAO.

Tikermín, octubre, 1915.

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

La epizootia que padece el ganado lanar de Castilla, ¿es la caquexia acuosa por distomatosis, ó es otra entidad morbosa diferente?, por D. Dalmacio García é Izcara, Inspector-Jefe del servicio de Higiene pecuaria (1).

En los riñones encontramos alteraciones que nunca habíamos visto. En primer lugar, notamos que se hallaban como flotando en el interior de su cápsula propia y de la masa de tejido adiposo que la rodea. Había, pues, disminuido de volumen en una mitad próximamente.

Una vez aislado, llamó nuestra atención que la capa cortical, tan reblandecida estaba, que se deshacía en pulpa al rasparla con el bisturí. La porción bulbosa tenía más consistencia; pero también estaba profundamente alterada. Esta lesión renal no apareció tan exagerada en la segunda oveja autopsiada; pero también se apreciaban con claridad la disminución de volumen del órgano y su reblandecimiento.

Los grandes vasos abdominales no contenían sangre; sólo extrajimos de algunos un coágulo que no tendría más grueso que el de un mango de pluma de escribir.

En la cavidad torácica también había derrame pleurítico abundante y con el mismo color rojo, ó, mejor dicho, rosáceo que el contenido en la cavidad abdominal.

Existía hidropericardias, y el líquido, con el mismo color que los anteriores.

El corazón, flácido; y tanto el derecho como el izquierdo contenían pequeños coágulos, lo que nos hizo suponer que los animales habían muerto por parálisis cardíaca en diástole.

Los pulmones, absolutamente sanos.

Los ganglios linfáticos, pálidos, infiltrados y con volumen superior al normal.

Abierta la cavidad craneana, lo único que se apreció fué gran palidez de la masa cerebral y vacuidad en los vasos meningeos.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

De las siembras que con pulpa de bazo y de hígado y con los derrames pericárdico y pleurítico hicimos en los medios de cultivo corrientes, nacieron colonias de bacterias comunes saprofiticas. Las inyecciones de grandes cantidades de estos microbios hechas á cobayas no los mataron.

Todo nuestro deseo de descubrir el *bacilo de la necrosis* fracasó. En los cadáveres no encontramos ningún foco purulento, del cual hubiéramos hecho preparaciones microscópicas y siembras. En la imposibilidad de utilizar materias purulentas, hicimos las siembras con pulpa de órganos, y no logramos que naciera una colonia siquiera del bacilo mencionado.

Por esta poderosa razón nos inclinamos del lado de Fröhner y Moussu, y creemos con ellos que la enfermedad llamada aguas rojas por Delafond primero, después por Carré y Bigoteau, y últimamente por Bigoteau y Bissange, no es distinta de la distomatosis, llamada por los pastores españoles *comalia* y por nuestros Veterinarios *caquevia acuosa*.

En las dos ovejas autopsiadas existían en abundancia los derrames del líquido rojizo ó rosáceo, que es por lo que los pastores franceses llaman á la enfermedad *aguas rojas*; pero hay que cerrar los ojos á la luz de la evidencia para negar que los distomas por sí, ó quizás por sus productos de excreción, sean la causa de la *caquevia* progresiva, que termina matando á los animales infestados. Y decimos que quizás los distomas no sólo obren por su presencia, hipertrofiando primero y esclerosando después los conductos biliares, sino también por sus productos de excreción, porque con distomas triturados, una vez colado el producto por varias capas de gasa, hemos logrado matar cobayas en pocas horas y las lesiones observadas correspondían á las que engendran las toxinas.

Cierto que esta idea que apuntamos no puede darse como resuelta; pero á nosotros nos satisface más la hipótesis de la intoxicación por los productos de excreción de los distomas que por el veneno elaborado por el *bacilo de Preisz-Nocard*, llamado también bacilo de la necrosis.

¿Por qué causa se alarmaron pastores y ganaderos y dudaron que la enfermedad desarrollada en los ganados fuera la *comalia* ó *caquevia acuosa* propiamente dicha?

A juzgar por los datos que á nosotros llegaron, suministrados principalmente por nuestro querido discípulo y hoy compañero muy estimado D. Luis Núñez Herrero, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Avila, se dudaba que se tratase de la *caquevia*, porque en las ovejas que morían al principio de la epizootia se observa-

ban muy pocos distomas, y, en cambio, se apreciaban intensas hepatitis y lesiones de infección general.

Daba también lugar á confusión, primeramente, la rápida evolución de la enfermedad, que la asemejaba á una infección aguda, y, sobre todo, la creencia arraigada que todos teníamos, aprendida de los naturalistas y patólogos clásicos, de que las larvas de los distomas ó *cercarias* eran ingeridas por los animales durante los meses de otoño (de mediados de Septiembre á mediados de Noviembre) para ir evolucionando en el organismo de las reses y causar los trastornos consiguientes (anemia) hacia Febrero y Marzo.

Por tales motivos, nada de particular tenían las dudas, y ahora debemos alegrarnos que las hubiera, porque, abierta la información en la Revista *La Industria Pecuaria* y tomando parte activa la gestión oficial, se ha aclarado el asunto. El estudio hecho en la provincia de Valladolid por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, auxiliado por el inteligente y activo Veterinario de Mota del Marqués, D. Cipriano Fernández, y el llevado á cabo por nosotros en las ovejas que se nos facilitaron son tan completos, que, sin duda alguna, podemos afirmar que la enfermedad á que nos venimos refiriendo es la *caquexia acuosa*, consecutiva á la distomatosis hepática.

¿A qué causa puede haber obedecido esta epizootia, tan intensa como prematura, por lo que á la época del año se refiere? Es creencia general entre pastores y ganaderos que la causa determinante de la epizootia actual la constituyeron las tormentas que en los meses de Junio y Julio descargaron sobre las provincias de Avila, Zamora, Valladolid y Salamanca, que desbordaron las aguas de sus cauces naturales, inundando praderas y campos extensos.

(Continuará.)

REVISTA DE ANATOMIA PATOLÓGICA COMPARADA

Un caso de vascularización central y de esclerosis centrifuga del tubérculo, por el Profesor Abelardo Gallego ⁽¹⁾.

Se trata de un caso de tuberculosis generalizada en una vaca. Las lesiones de un ganglio mesentérico, que macroscópicamente aparecen con el carácter corriente de tuberculosis miliar, ofrecen al examen mi-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

croscópico un aspecto verdaderamente extraño, desconocido, según creemos.

Los tubérculos, perfectamente separados por el tejido propio del ganglio, llaman, desde luego, la atención por poseer cuatro zonas: 1.^a, zona periférica, de reacción inflamatoria; 2.^a, zona de células epitelioides y gigantes; 3.^a, zona caseosa, y 4.^a, zona conjuntivo-vascular.

Esta última, la conjuntivo vascular, se percibe ya claramente á muy débiles aumentos (75 á 100 diámetros). Examinada con gran amplificación (850 á 1.000 diámetros), nótase en seguida, pero de un modo que no puede dejar el menor asomo de duda, que realmente posee vasos sanguíneos, pues no es posible que sean otra cosa unas cavidades circulares ú ovals, limitadas por tejido conjuntivo, de aspecto hialino, y que albergan abundantes hematíes. Y como dichos vasos, de nueva formación al parecer, son bastante numerosos, dan la impresión de una red capilar en el centro del tubérculo.

Y no se crea que este hecho insólito se observa tan sólo en uno de los tubérculos, pues se repite en todos ellos, si bien es más perceptible en unos que en otros.

En resumen: *existen tubérculos raros ó, si se quiere, extraordinariamente raros, provistos de vasos sanguíneos, que ocupan el centro de la neoformación nodular.*

La esclerosis centrifuga del tubérculo.—Es bien sabido que se considera á la esclerosis del tubérculo como un modo de cicatrización. Es por la transformación fibrosa del tubérculo como el organismo reacciona y detiene la marcha invasora del proceso tuberculoso.

Esta esclerosis comienza siempre por la periferia del tubérculo, esto es, por la zona en que se han conservado o, mejor aún, se han formado nuevos vasos; avanza después hacia el centro y, ó se detiene en la zona caseosa, ó llega á borrarla completamente, y de tal suerte, que, en ocasiones, resulta difícil, si no imposible, averiguar si la región ocupada por tejido fibroso, generalmente en degeneración hialina, fué en un tiempo un nódulo tuberculoso.

Pero no sigamos haciendo afirmaciones que no nos pertenecen. Expongamos, y esto es mucho mejor, la opinión de los sabios que más se han distinguido en el estudio de la esclerosis del tubérculo.

«Si la caseificación—dice Ziegler—no ataca á la periferia del tubérculo, los elementos que aquí se encuentran *sufren al cabo de un tiempo, más ó menos largo, una metamorfosis fibrosa*, de suerte que el tubérculo se hace fibro-caseoso. *El tejido conjuntivo así producido se distingue netamente del centro caseoso, de modo que éste queda encapsulado.* En circunstancias favorables, *el centro del tubérculo puede sufrir la transformación fibrosa y quedar convertido en un verdadero nódulo fibroso.* Los focos fibro-

caseosos y los caseosos pueden abocar á la curación cuando son encapsulados por la formación de tejido conjuntivo en su periferia.» Ziegler (1).

(Concluirá.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 (2).

h) Inspeccionar periódicamente las cuadras, establos y demás locales donde se albergue ganado, dando cuenta al Gobernador civil de las deficiencias observadas, para que ordene á la Autoridad local correspondiente los medios de subsanarlas;

i) Asistir á las ferias, mercados y exposiciones ó concursos de ganados, cuidando de que en ellos se cumplan las prescripciones de este Reglamento;

j) Visitar las paradas oficiales de sementales del Estado, provincia ó Municipios y las particulares, y reconocer los sementales en ellas existentes, cuidando de que en dichos establecimientos se observen las reglas señaladas en este Reglamento;

k) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones referentes al transporte y circulación de ganados, expidiendo en los casos necesarios y en la forma y con los requisitos que por la Dirección General de Agricultura se determine, las guías de origen y sanidad;

l) Informar á las Autoridades locales antes de la apertura de los establecimientos de aprovechamiento de animales muertos y vigilar, cuando estén funcionando, para que se cumpla exactamente lo previsto en este Reglamento;

m) Proponer al Gobernador civil la imposición de los correctivos á que se hagan acreedores las Autoridades, funcionarios y particulares que infrinjan las disposiciones de la ley de Epizootias y dé este Reglamento, dando cuenta de ello á la Dirección General de Agricultura;

n) Ejercer la vigilancia necesaria para que las Compañías de transportes desinfecten el material y los sitios de embarque de ganados en la forma prevista en este Reglamento, dando cuenta de cuantas faltas observen, y proponiendo la imposición de multas á la Dirección General de Agricultura;

o) Practicar las inoculaciones preventivas y reveladoras que se ordenen por la Dirección General de Agricultura;

p) Intervenir, en la forma dispuesta en este Reglamento, en los

(1) ZIEGLER: Obra citada.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

expedientes de sacrificio de animales, ordenado por la Dirección General de Agricultura, como medida sanitaria;

q) Recopilar los datos estadísticos que les remitan los Inspectores municipales y confeccionar las estadísticas ordenadas, según los artículos 162 y 163 de este Reglamento, ó cuantas les sean reclamadas por la Inspección General, remitiéndolas á este Centro con la puntualidad debida;

r) Tramitar los expedientes que se instruyan á los Inspectores municipales por las faltas que cometan;

s) Evacuar cuantos informes ó consultas les dirijan los Consejos provinciales de Fomento y demás entidades oficiales ó ganaderos de la provincia, relacionados con la conservación y mejora de la ganadería;

t) Informar á la Dirección General de Agricultura y al Gobernador civil del resultado de las visitas sanitarias que efectúen, proponiendo en cada caso las medidas que estimen procedente adoptar;

u) Dar cuenta á la Inspección General de cuantas visitas efectúe en cumplimiento del servicio, fuera de su residencia oficial, indicando los puntos que recorre y días empleados en las mismas;

v) Redactar anualmente una Memoria, que remitirán á la Dirección General de Agricultura dentro del primer trimestre de cada año, en la que se consignará detalladamente los servicios practicados durante el año, exponiendo las modificaciones ó iniciativas que, á juicio del Inspector, serían convenientes para mejorar el servicio en la provincia.

Art. 296. Los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias que tengan conocimiento oficial ó hubiesen reconocido en los ganados la existencia de alguna enfermedad epizootica de las consideradas como transmisibles á la especie humana, sin perjuicio de adoptar, desde luego, las medidas consignadas en este Reglamento para evitar la propagación entre los ganados, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil, á los efectos del art. 14 de la ley de Epizootias.

Dichos Inspectores lo comunicarán también á la Dirección General de Agricultura, y el Ministro de Fomento lo pondrá del mismo modo en conocimiento del Ministro de la Gobernación, á los indicados fines del citado art. 14 de la ley.

Art. 297. Los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias continuarán formando parte, en concepto de Vocales natos, de los Consejos provinciales de Fomento, y tendrán su oficina en los Gobiernos civiles.

(Concluirá.)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden circular sobre inspección de substancias alimenticias.

El desarrollo adquirido en la especie humana por la triquinosis dió origen á que por este Ministerio se dictasen distintas disposiciones, encaminadas á evitar su propagación, siendo, entre ellas, la más im-

portante el Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos, fecha 3 de julio de 1904, donde, en sus artículos 180 al 182, se fijan reglas para impedir el desarrollo y contagio de dicha enfermedad, señalando los medios necesarios para que no se consuman las carnes triquinosas, y concediendo a los Municipios el plazo de tres meses para organizar el servicio microscópico, siendo posteriormente exigido el cumplimiento de la disposición citada por Real orden de 21 de marzo de 1904.

Mas como quiera que, á pesar de lo expuesto, lo legislado sobre esta materia ha sido letra muerta para los Municipios de bastantes localidades del Reino, puesto que con harta frecuencia se repiten los casos de triquinosis, prueba inequívoca de que no se ha dado cumplimiento por los mismos á lo ordenado en las mencionadas disposiciones, es de precisión que tal estado de inobediencia de las mismas no continúe, y se dé por los Ayuntamientos á su vecindario la debida garantía de salubridad en las carnes que consume.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. exija de los Alcaldes de esa provincia le manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico, con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis; si la Corporación municipal tiene nombrado Profesor Veterinario Inspector de carnes, y si el sacrificio de toda clase de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, según previene el apartado 2.º del art. 82 del precitado Reglamento.

2.º Que á aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto por los artículos 180 al 182 del Reglamento de 3 de julio de 1904 sobre Policía sanitaria de animales domésticos, se les apliquen los correctivos que establece la Real orden de 21 de marzo de 1914.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento inmediato; debiendo dar cuenta á este Ministerio de las medidas que adopte para la realización de este servicio y del resultado que obtenga. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1916.—ALBA.—Señor Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta del 29*).

CRÓNICAS

Constitución del Colegio oficial de Veterinarios de Logroño.—Con manifiesto entusiasmo, previa convocatoria hecha por el Inspector provincial de Higiene Pecuaria, se reunieron días pasados, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de aquella ciudad, el mayor número de señores Veterinarios de la provincia, á fin de constituir el Colegio oficial.

Después de breves palabras, dirigidas por el expresado Inspector, encaminadas á demostrar los beneficios que en sí reporta dicha Corporación á los intereses de los colegiados y á los intereses generales á ellos

confiados, se dió lectura al Reglamento orgánico del Cuerpo, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación se procedió á nombrar la Junta provincial directiva y de los distritos, habiendo sido nombrados para la primera: Presidente, D. Pablo Olalla; Vice, D. Mateo Beaumont; Tesorero, D. Donato Gayo; Secretario, D. Esteban Pastor, y como Vocales de la misma, los Subdelegados de los diferentes partidos, que, á su vez, son Presidentes de las Juntas de distrito.

Asimismo se dió lectura de varias cartas y comunicaciones recibidas de los Colegios de Palencia y Santander, en las que se solicita de los Veterinarios de esta provincia la constitución del mencionado Colegio, para constituir la Federación Veterinaria de Castilla la Vieja.

Fué aprobado este acuerdo por unanimidad, y habiendo sido nombrados, para llevar su representación á la capital valisoletana, los señores Olalla y Luque, por ser ésta la localidad designada por los demás Colegios de Castilla la Vieja, á fin de establecer corrientes de compañerismo y que puedan informarse de todo cuanto se relacione con los asuntos que interesan á los colegiados.

Un buen servicio.—De la Prensa murciana: «El día 18 del pasado, nuestro querido amigo el Veterinario Inspector de carnes de Alcántarilla, D. Emilio Muñoz, detuvo á un vendedor de gallinas un medio saco de ellas que, muertas, al parecer, del *cólera aviar*, trataba de hacer dinero de ellas con la mayor tranquilidad, no importándole un pepino que el prójimo enferme ó se muera.

«Obrando de esa forma será como se consiga tener alguna confianza en mejorar los caldos de esa clase de aves que comúnmente toman nuestros enfermos; pero ¿cuántas veces no compraremos en los puestos de carne de aves la de algunas que pasen, como esas querían que pasaran? Sr. Alcalde, Sr. Gobernador, ¿se reconocen ó sacrifican á la vista de los Inspectores de carnes las aves que se venden al público? Como no lo sabemos, esperamos la contestación, que no debe ser otra que ordenar, si no se hace, que se haga, y que con una marca visible lo acrediten para que el público desconfie de la que no esté marcada; pues, al parecer, reina hoy en las aves la enfermedad citada. ¿Es que hemos de estar á expensas de vendedores egoístas y sin conciencia?

«Es conveniente que se monte un buen servicio de inspecciones pagándolo remuneradamente, pues los encargados de un servicio, si éste no les da de comer, lo toman como cosa secundaria, y las Autoridades nada pueden decirles, pues ellos han de dar de comer á sus familias. Ahora bien, pagando esos servicios, ya se les puede exigir su estricto cumplimiento.

«Ni el capitán de la fuerza Municipal, ni los municipales, son los

llamados á prestar estos servicios, sino los Veterinarios, auxiliados por la fuerza armada. Aquí tomamos el rábano por las hojas siempre y queremos que los zapateros se dediquen á medicinar y los Médicos á Ingenieros, y así revolverlo todo, para que nadie sepa su obligación.»

Una Real orden más.—En la Sección oficial de este mismo número verán nuestros lectores publicada una Real orden sobre Inspección de carnes, que para nosotros será una más con que se llenan las páginas de la *Gaceta de Madrid*, y una más también de que los caciques y monterillas se burlarán, como lo hacen, de todas las anteriores publicadas con ese objeto. Este es el comentario que merece esa nueva disposición.

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se aboná una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera, que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque, en realidad, no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.

Servicios veterinarios en Barcelona.—Según datos del Cuerpo de Veterinaria municipal de aquella capital, se han decomisado en los mataderos, estaciones y fielatos de la misma, durante el mes de febrero último, 22 reses de ganado vacuno, 185 fetos, 236 de ganado lanar y 87 de cabrío, 990 fetos, 11 de cerda y 1.081 fetos y 11.012 kilos de espurgos y despojos.

Durante el mismo mes se han reconocido, en las estaciones y fielatos, 9.526 reses de ganado vacuno, 47.321 de lanares, 1.050 de cabrío, 5.783 de cerda, 130.570 de volatería, y 38.375 de conejos.

La importación de pescado ha sido de 328.628 kilos; ídem de huevos, 90.945.

La mortalidad, según datos del Registro nosográfico en dicho mes, ha sido la siguiente: ganado vacuno, 17; ganado lanar, 6; ganado cabrío, 36; ganado de cerda, 6, y caballar, 31, ocasionadas todas las defunciones por enfermedades comunes.

En los mercados públicos, central de pescado, volatería y distritos, se han decomisado 40 kilos de carnes varias; 4.442, de pescado; 8, de mariscos; 85 huevos; 362 aves y conejos; 169 kilos de espurgos y despojos; 27.416, de frutas y verduras, y 43, de embutidos.

Han sido examinados macro y microscópicamente, en el Laboratorio de inspección y verificación, muestras alimenticias correspondientes á remesas de: 21.369 kilos embutidos, 12.008 tocino salado, 12.130 ja-

món, 145 chicharrones, 47 manteca, 338 conserva de carne y 12.403 conserva de pescado.

Finalmente, se han visado por el personal facultativo 139 certificados de origen y sanitarios, y por el mismo personal se han decomisado 57 kilos de embutidos y carne de cerdo.

Asamblea de Veterinarios. — ZARAGOZA, 8. — En Calatayud se ha celebrado la Asamblea regional de veterinarios con asistencia numerosa. Presidió el teniente Alcalde D. Francisco Lafuente, y se leyeron multitud de adhesiones.

Después de tratar diferentes temas, se acordó recabar el cumplimiento de la reciente ley que afecta á la Clase, nombrando Juntas provinciales encargadas de formar las bases para la constitución de la Asociación regional.

Los asambleístas forasteros fueron obsequiados con un banquete. Tanto en la Asamblea como en el banquete reinó gran entusiasmo.

De Guerra. — Ha ascendido á Subinspector Veterinario de 2.^a clase (Teniente Coronel) nuestro muy querido amigo y colaborador D. Inocencio Aragón, á quien felicitamos muy vivamente por su ascenso.

Parada de sementales. — Como en los años precedentes, ha sido perfectamente alojada en la Escuela de Veterinaria la parada de caballos sementales de Madrid, que se compone de dos de pura sangre, ingleses, y un anglo-árabe (para silla), y un percherón (para tiro pesado), cuyo servicio gratuito se ofrece á los ganaderos todos los días, admitiéndose la presentación de yeguas hasta las diez de la mañana.

Observaciones de caza. — En virtud de lo prevenido en el art. 34 de la vigente ley de Caza, desde el día 1.^o de marzo hasta el 15 de octubre queda prohibida en toda España la caza con galgos ó podencos en cualquier clase de terrenos; y con arreglo al art. 25 de la misma ley, se prohíbe, á su vez, que los vestorninos, tordos y conejos sean exportados al Extranjero durante el período que media entre la expresada fecha de 1.^o de marzo y la de 1.^o de septiembre.

Instrucciones sobre embutidos. — En relación con lo que dispone la Real orden de 25 de octubre de 1894, deberá recordarse, por medio de bando, la prohibición de proceder al embutido y acecinado de carnes de cerdo desde el 1.^o de abril al 30 de octubre, por más que la matanza de reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco puede hacerse en todas las épocas del año, si así lo consienten los respectivos Ayuntamientos.

Defunción. — El 19 de febrero último ha fallecido en Cáceres, á la edad de setenta y cinco años, nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero de aquella capital D. Cipriano Canales González. Fué el interesado un entusiasta de la Clase y de sus modernos progresos, y des-

empeñó por muchos años los cargos de Inspector municipal y Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de Cáceres.

Descanse en paz el amigo querido, y acompañamos á la familia en su hondo pesar.

Publicaciones nuevas.—Hemos recibido un ejemplar de la interesante novela *Emociones médicas*, que ha tenido la bondad de remitirnos el reputado médico D. V. Pascual de Sunde; los cuadernos números 43 y 44 de los *Episodios de la guerra europea* que con tanto acierto edita en Barcelona la Casa editorial Alberto Martín, Consejo de ciento, número 140; el fascículo número 5 del importante *Tratado de Higiene*, que en Sevilla está publicando el Profesor de aquella Facultad de Medicina Dr. Salvat, el precio de este interesante cuaderno es 2 pesetas; la *Guta Agenda de España Médica* para 1916; el *Idilio de Robleda*, por D. Enrique Menéndez Pelayo, de la *Biblioteca Patria*, una peseta, y *Cartas y Poesías*, de Santa Teresa de Jesús, del Patronato Social de las Buenas Letras, Bailén, 35, principal, Madrid.

Agradecemos á los señores remitentes sus gratos envíos.

Vacante.—La plaza de Veterinario titular de Montejo de la Vega de Arévalo (Segovia), así como su partido médico-veterinario, produciendo todo, según noticias que tenemos por ciertas, unas 3.500 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 20 del actual.

Otra.—La idem de Nieva (Segovia), cuya producción total es de unas 2.500 pesetas. No hay que solicitarla, sino establecerse.

Otra.—El partido veterinario de San Cristóbal de la Vega (Segovia), que produce unas 2.000 pesetas. Tampoco hay que solicitarle, sino arreglarse con el pueblo y establecerse.

Otra.—El partido veterinario de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia). Se halla en las mismas condiciones que el anterior.

Otra.—La de Veterinario titular de Moncófar (Castellón). Sueldo anual, 200 pesetas, abonándose además, como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, los honorarios que devenguen por visitas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 28 del actual.

Otra.—La de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de Villavaquería (Valladolid). Sueldo anual, 365 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 15 del actual.

Otros de herradores.—Cuatro plazas de segunda categoría y una de tercera del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería. Los que deseen ocupar alguna de dichas plazas, dirigirán sus instancias al señor Coronel del mismo hasta el 20 del actual, á las once de su mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el examen, ante la Junta técnica del mismo, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos en filas y los licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria.